

## IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE : PERSONA JURÍDICA

Buenos Aires, \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

<b>Razón Social o Denominación</b>		<b>CUIT / CUIL / CDI (1)</b>	
<b>Actividad Principal / Profesión</b>			
<b>Código de Actividad AFIP</b>		<b>País de residencia Fiscal</b>	<b>Número de identificación Fiscal</b>
<b>DOMICILIO LEGAL</b>			
<b>Provincia</b>		<b>Localidad</b>	
<b>Calle</b>		<b>Número</b>	<b>Código Postal</b>
<b>Teléfono</b>	<b>Correo electrónico</b>	<b>Piso</b>	<b>Departamento</b>

<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>			
<b>Nombre y Apellido</b>			<b>Sexo</b>
<b>Carácter invocado (4)</b>			<b>Estado Civil</b>
<b>Domicilio</b>		<b>DNI / LE / LC / PAS (3)</b>	<b>CUIT / CUIL / CDI (1)</b>
<b>Localidad</b>	<b>Provincia</b>	<b>Fecha de Nacimiento</b>	<b>Nacionalidad</b>
<b>Código de Actividad AFIP</b>		<b>País de residencia Fiscal</b>	<b>Número de identificación Fiscal</b>

**SUJETO OBLIGADO**

Declaro bajo juramento **SI**  **NO**  me encuentro alcanzando por el Artículo 20 de la Ley 25.246 como Sujeto Obligado.

Siendo Sujeto Obligado, declaro **SI**  **NO**  cumplo con las disposiciones vigentes en materia de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

→ EN CASO DE SER SUJETO OBLIGADO, PRESENTAR CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN ANTE UIF

**RESOLUCIÓN 134/2018 UIF**

El/ la que suscribe, \_\_\_\_\_(2)  
 declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y que **SI / NO** (1) se encuentra incluido y/ o alcanzado dentro de la nómina de Personas Expuestas Políticamente aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído.

En caso afirmativo, indicar detalladamente el motivo: \_\_\_\_\_



BENEFICIARIO FINAL	
La/s personas humanas que posea/n como mínimo el diez por ciento (10 %) del capital o de los derechos de voto	
1) Nombre y Apellido: _____	Sexo: F <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>
Fecha de nacimiento: _____	Nacionalidad: _____ Estado Civil: _____
Nro. DNI/LC/LE/CI/PAS: _____	Nro. CUIT/CUIL/CDI: _____ PEP: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Domicilio Legal: _____	CP: _____ Localidad: _____ Provincia: _____
Domicilio Fiscal: _____	País de residencia fiscal: _____ Nro. Identificación fiscal: _____
Profesión/Act. Principal: _____	Cod. De actividad: _____ Porcentaje de control: _____ %
-----	
2) Nombre y Apellido: _____	Sexo: F <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>
Fecha de nacimiento: _____	Nacionalidad: _____ Estado Civil: _____
Nro. DNI/LC/LE/CI/PAS: _____	Nro. CUIT/CUIL/CDI: _____ PEP: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Domicilio Legal: _____	CP: _____ Localidad: _____ Provincia: _____
Domicilio Fiscal: _____	País de residencia fiscal: _____ Nro. Identificación fiscal: _____
Profesión/Act. Principal: _____	Cod. De actividad: _____ Porcentaje de control: _____ %
-----	
3) Nombre y Apellido: _____	Sexo: F <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>
Fecha de nacimiento: _____	Nacionalidad: _____ Estado Civil: _____
Nro. DNI/LC/LE/CI/PAS: _____	Nro. CUIT/CUIL/CDI: _____ PEP: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Domicilio Legal: _____	CP: _____ Localidad: _____ Provincia: _____
Domicilio Fiscal: _____	País de residencia fiscal: _____ Nro. Identificación fiscal: _____
Profesión/Act. Principal: _____	Cod. De actividad: _____ Porcentaje de control: _____ %
-----	
4) Nombre y Apellido: _____	Sexo: F <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>
Fecha de nacimiento: _____	Nacionalidad: _____ Estado Civil: _____
Nro. DNI/LC/LE/CI/PAS: _____	Nro. CUIT/CUIL/CDI: _____ PEP: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Domicilio Legal: _____	CP: _____ Localidad: _____ Provincia: _____
Domicilio Fiscal: _____	País de residencia fiscal: _____ Nro. Identificación fiscal: _____
Profesión/Act. Principal: _____	Cod. De actividad: _____ Porcentaje de control: _____ %
-----	
5) Nombre y Apellido: _____	Sexo: F <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>
Fecha de nacimiento: _____	Nacionalidad: _____ Estado Civil: _____
Nro. DNI/LC/LE/CI/PAS: _____	Nro. CUIT/CUIL/CDI: _____ PEP: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Domicilio Legal: _____	CP: _____ Localidad: _____ Provincia: _____
Domicilio Fiscal: _____	País de residencia fiscal: _____ Nro. Identificación fiscal: _____
Profesión/Act. Principal: _____	Cod. De actividad: _____ Porcentaje de control: _____ %

6) Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_ Sexo: F  M

Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_ Nacionalidad: \_\_\_\_\_ Estado Civil: \_\_\_\_\_

Nro. DNI/LC/LE/CI/PAS: \_\_\_\_\_ Nro. CUIT/CUIL/CDI: \_\_\_\_\_ PEP: SI  NO

Domicilio Legal: \_\_\_\_\_ CP: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Domicilio Fiscal: \_\_\_\_\_ País de residencia fiscal: \_\_\_\_\_ Nro. Identificación fiscal: \_\_\_\_\_

Profesión/Act. Principal: \_\_\_\_\_ Cod. De actividad: \_\_\_\_\_ Porcentaje de control: \_\_\_\_\_ %

#### DECLARACIÓN JURADA DE ORIGEN DE FONDOS

Sres.

TPC Compañía de Seguros S.A.

Quien suscribe en carácter de apoderado \_\_\_\_\_, por la presente DECLARO BAJO JURAMENTO que los fondos y valores a aplicar al contrato de póliza de seguros, provienen de actividades lícitas originadas en \_\_\_\_\_.<sup>(5)</sup>

#### Documentación complementaria requerida:

- a) Fecha y número de inscripción registral.
- b) Copia del contrato o escritura de constitución.
- c) Copia del estatuto social actualizado.
- d) Nómina de los integrantes del órgano de administración u órgano equivalente, y apoderados.
- e) Identificación de Propietarios/Beneficiarios Finales. A los fines de esta identificación se podrá utilizar declaraciones juradas del Cliente, copias de los registros de accionistas proporcionados por el Cliente u obtenidos por el Sujeto Obligado, o toda otra documentación o información pública que identifique la estructura de control.
- f) Copia de DNI del representante legal y accionistas.
- g) Copia de facturas, títulos u otras constancias que acrediten fehacientemente el domicilio.
- h) Estados contables auditados por Contador Público, certificado por el C.P.C.E.
- i) Copia de los documentos que acrediten el origen de los fondos, el patrimonio u otros documentos que acrediten ingresos/renta percibida o manifestación de bienes.
- j) Copia del acta del órgano decisorio designando autoridades y designación de apoderados.

#### \*IMPORTANTE\*

- ❖ La compañía podrá requerir información adicional en el cumplimiento de la disposición vigente.
- ❖ De no recibirse el total de la documentación requerida dentro de los noventa (90) días corridos, desde la fecha de emisión de la/s póliza/s, se reclamará la misma, mediante el envío de Carta Documento.
- ❖ Los productores asesores de seguros, en su calidad de sujetos obligados (conforme art. 20 inc. 16 de la Ley 25.246) se encuentran habilitados para certificar las copias de la documentación.

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Aclaración

\_\_\_\_\_  
Cargo

- (1) Tachar lo que no corresponda.
- (2) Integrar con el nombre y apellido del cliente, aun cuando en su representación firme un apoderado.
- (3) Indicar D.N.I., L.E. o L.C. para argentinos nativos. Para extranjeros: D.N.I. extranjeros, carnet internacional, pasaporte, certificado provisorio, documento de identidad del respectivo país, según corresponda.
- (4) Indicar titular, representante legal, apoderado. Cuando se trate de apoderado, el poder otorgado debe ser amplio y general y estar vigente a la fecha en que se suscriba la presente declaración.
- (5) Adjuntar documentación respaldatoria que acredite el flujo de fondos indicado.

El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho a acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos a seis meses, salvo se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, Inciso 3 de la Ley Nº 25.326.  
La DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES, Órgano de Control de la Ley Nº 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

## ANEXO

### CONFORME RESOLUCIÓN UIF N° 134/2018 SON PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE

**a)** Los funcionarios públicos extranjeros: quedan comprendidas las personas que desempeñen o hayan desempeñado dichas funciones hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria, ocupando alguno de los siguientes cargos:

- 1) Jefes de Estado, jefes de Gobierno, gobernadores, intendentes, ministros, secretarios y subsecretarios de Estado y otros cargos gubernamentales equivalentes;
- 2) Miembros del Parlamento/Poder Legislativo;
- 3) Jueces, miembros superiores de tribunales y otras altas instancias judiciales y administrativas de ese ámbito del Poder Judicial;
- 4) Embajadores y cónsules;
- 5) Oficiales de alto rango de las fuerzas armadas (a partir de coronel o grado equivalente en la fuerza y/o país de que se trate) y de las fuerzas de seguridad pública (a partir de comisario o rango equivalente según la fuerza y/o país de que se trate);
- 6) Miembros de los órganos de dirección y control de empresas de propiedad estatal;
- 7) Directores, gobernadores, consejeros, síndicos o autoridades equivalentes de bancos centrales y otros organismos estatales de regulación y/o supervisión.

**b)** Los cónyuges, o convivientes reconocidos legalmente, familiares en línea ascendente o descendente hasta el primer grado de consanguinidad y allegados cercanos de las personas a que se refieren los puntos 1 a 7 del artículo 1° inciso a), durante el plazo indicado. A estos efectos, debe entenderse como allegado cercano a aquella persona pública y comúnmente conocida por su íntima asociación a la persona definida como Persona Expuesta Políticamente en los puntos precedentes, incluyendo a quienes están en posición de realizar operaciones por grandes sumas de dinero en nombre de la referida persona.

**c)** Los funcionarios públicos nacionales que a continuación se señalan que se desempeñen o hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria:

- 1) El Presidente y Vicepresidente de la Nación;
- 2) Los Senadores y Diputados de la Nación;
- 3) Los magistrados del Poder Judicial de la Nación;
- 4) Los magistrados del Ministerio Público de la Nación;
- 5) El Defensor del Pueblo de la Nación y los adjuntos del Defensor del Pueblo;
- 6) El Jefe de Gabinete de Ministros, los Ministros, Secretarios y Subsecretarios del Poder Ejecutivo Nacional;
- 7) Los interventores federales;
- 8) El Síndico General de la Nación y los Síndicos Generales Adjuntos de la Sindicatura General de la Nación, el presidente y los auditores generales de la Auditoría General de la Nación, las autoridades superiores de los entes reguladores y los demás órganos que integran los sistemas de control del sector público nacional, y los miembros de organismos jurisdiccionales administrativos;
- 9) Los miembros del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento;
- 10) Los Embajadores y Cónsules;
- 11) El personal de las Fuerzas Armadas, de la Policía Federal Argentina, de Gendarmería Nacional, de la Prefectura Naval Argentina, del Servicio Penitenciario Federal y de la Policía de Seguridad Aeroportuaria con jerarquía no menor de coronel o

grado equivalente según la fuerza;

**12)** Los Rectores, Decanos y Secretarios de las Universidades Nacionales;

**13)** Los funcionarios o empleados con categoría o función no inferior a la de director general o nacional, que presten servicio en la Administración Pública Nacional, centralizada o descentralizada, las entidades autárquicas, los bancos y entidades financieras del sistema oficial, las obras sociales administradas por el Estado, las empresas del Estado, las sociedades del Estado y el personal con similar categoría o función, designado a propuesta del Estado en las sociedades de economía mixta, en las sociedades anónimas con participación estatal y en otros entes del sector público;

**14)** Todo funcionario o empleado público encargado de otorgar habilitaciones administrativas para el ejercicio de cualquier actividad, como también todo funcionario o empleado público encargado de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía;

**15)** Los funcionarios que integran los organismos de control de los servicios públicos privatizados, con categoría no inferior a la de director general o nacional;

**16)** El personal que se desempeña en el Poder Legislativo de la Nación, con categoría no inferior a la de director;

**17)** El personal que cumpla servicios en el Poder Judicial de la Nación y en el Ministerio Público de la Nación, con categoría no inferior a Secretario;

**18)** Todo funcionario o empleado público que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o de recepción de bienes, o participe en la toma de decisiones de licitaciones o compras;

**19)** Todo funcionario público que tenga por función administrar un patrimonio público o privado, o controlar o fiscalizar los ingresos públicos cualquiera fuera su naturaleza;

**20)** Los directores y administradores de las entidades sometidas al control externo del Honorable Congreso de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Nº 24.156.

**d)** Los funcionarios públicos provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que a continuación se señalan, que se desempeñen o hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria:

**1)** Gobernadores, Intendentes y Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

**2)** Ministros de Gobierno, Secretarios y Subsecretarios; Ministros de los Tribunales Superiores de Justicia de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

**3)** Jueces y Secretarios de los Poderes Judiciales Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**4)** Legisladores provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

**5)** Los miembros del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento;

**6)** Máxima autoridad de los Organismos de Control y de los entes autárquicos provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

**7)** Máxima autoridad de las sociedades de propiedad de los estados provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**e)** Las autoridades y apoderados de partidos políticos a nivel nacional, provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se desempeñen o hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria.

**f)** Las autoridades y representantes legales de organizaciones sindicales y empresariales (cámaras, asociaciones y otras formas de agrupación corporativa con excepción de aquellas que únicamente administren las contribuciones o participaciones efectuadas por sus socios, asociados, miembros asociados, miembros adherentes y/o las que surgen de acuerdos destinados a cumplir con sus objetivos estatutarios) que desempeñen o hayan desempeñado dichas funciones hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria.

El alcance establecido se limita a aquellos rangos, jerarquías o categorías con facultades de decisión resolutive, por lo tanto, se excluye a los funcionarios de niveles intermedios o inferiores.

**g)** Las autoridades y representantes legales de las obras sociales contempladas en la Ley Nº 23.660, que desempeñen o hayan desempeñado dichas funciones hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria.

El alcance establecido se limita a aquellos rangos, jerarquías o categorías con facultades de decisión resolutive, por lo tanto, se excluye a los funcionarios de niveles intermedios o inferiores.

**h)** Las personas que desempeñen o que hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria, funciones superiores en una organización internacional y sean miembros de la alta gerencia, es decir, directores, subdirectores y miembros de la Junta o funciones equivalentes excluyéndose a los funcionarios de niveles intermedios o inferiores.

**i)** Los cónyuges, o convivientes reconocidos legalmente, y familiares en línea ascendente o descendente hasta el primer grado de consanguinidad, de las personas a que se refieren los puntos c), d) e) f) g) y h) durante los plazos que para ellas se indican”.